



Río Grande, 06 de Febrero de 2015

Visto:

Ley N° 22140

Resolución TCM N° 253/2014

Nota ME N° 6635/2015

Acta TCM N° 001/2015

Disposición TCM N° 002/2015

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para *"Designar, promover y remover a sus empleados"*

Que, mediante Resolución TCM N° 253/2014 luego de haber analizado las sucesivas contrataciones desde el mes de Septiembre 2012, el desempeño laboral y la experiencia del C.P Claudio Otero, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal decidió por unanimidad otorgarle la Planta Permanente Categoría "24" en el marco de la Ley 22140 a partir del mes de Noviembre del 2014.

Que, mediante Nota ME N° 6635/2015 de Fecha 04 de febrero de 2015, el citado Auditor Contable presentó su Renuncia ante el Presidente C.P Leonardo Gómez, a su puesto de trabajo a partir del día 2 de febrero del corriente año, exponiendo razones de índole particular.

Que, la Ley 22140 de Régimen Jurídico Básico de la Función Publica, en su Artículo 15, enumera los derechos que le corresponden al personal, citando como uno de ellos en su inciso i) el de la renuncia.

"La aceptación de la renuncia podrá ser dejada en suspenso por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos, en los casos, condiciones y efectos que determine la reglamentación. La renuncia se considerara aceptada, si la autoridad competente no se pronunciare dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su presentación". (Artículo 24 Ley 22140)

Que, en el Acta TCM N° 001/2015 de fecha 06 de Febrero del corriente año el Cuerpo de Vocales de este Tribunal a excepción del Vocal C.P Gabriel Clementino quien no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 002/2015, resuelven por unanimidad aceptar la renuncia del CP. Claudio Otero a su cargo de Auditor Contable del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

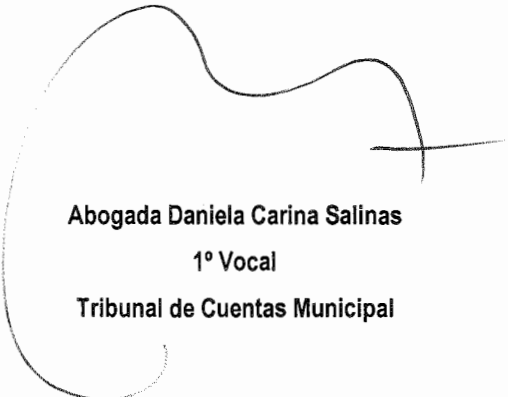
ARTICULO 1°.-ACEPTAR la renuncia del Auditor Contable C.P. Claudio Otero, planta permanente, categoría 24 (veinticuatro), sin más trámite y dar de baja, a partir del día 02 de Febrero de 2015.



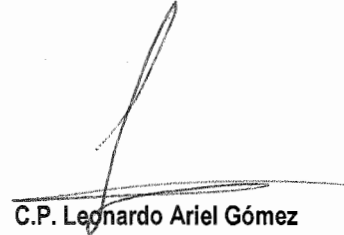
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al CP. Claudio Otero.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la Dirección Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración a fin de dar cumplimiento a las tramitaciones correspondientes, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 015/2015



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal